



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2024.

Alcaldesa Acctal.:

D^a Encarnación Priego Jiménez.

Tenientes de Alcalde:

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Brígida Güeto Arroyo.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día trece de agosto de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Acctal., D^a Encarnación Priego Jiménez, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local, en única convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UNA ACTIVIDAD EN LA PLAZA DE TOROS. (EXPTE. GEX 2024/16799).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, y de conformidad al artículo 54. a) del Reglamento Orgánico Municipal, ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UNA ACTIVIDAD EN LA PLAZA DE TOROS. (EXPTE. GEX 2024/16799).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Eduardo Juan Luna Arroyo, en representación de la Fervorosa y Humilde Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Rocío de Pasión en sus Misterios Dolorosos, con CIF: G-14922603, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/7985, de fecha 02-07-2024, (expediente Gex 2024/16799), por el que solicita autorización para la celebración de una actividad denominada "The Burger Challenge" en la Plaza de Toros de Cabra, los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

4B9A 531F AD51 07DD 0C57



4B9A531FAD5107DD0C57

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024

VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

Visto el proyecto presentado por la parte interesado que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido al efecto por la Unidad Territorial Suroeste del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.), con fecha 12-08-2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO SOBRE CONSULTA

ACTUACIÓN: THE BURGUER CHALLENGE
MUNICIPIO: CABRA
EMPLAZAMIENTO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1. PLAZA DE TOROS DE CABRA
REF. CATASTRAL: 2885604UG7428N0001YU
PROMOTOR: Eduardo Juan Luna Arroyo y Francisco Javier Arroyo Luque como Hermano Mayor de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rocío de Pasión
REDACTOR: David Pastor González, Ingeniero Técnico Industrial

Requerida esta Unidad Territorial Suroeste del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) en relación con el escrito del Ayuntamiento de Cabra con número de registro de entrada DIP/RT/E/2024/54171 de fecha 10/08/2024, solicitando informe en relación a la actividad de referencia, ante lo cual se

INFORMA:

1. ANTECEDENTES

– Informe SAU Suroeste de actividad de referencia CA114.24C19, en sentido desfavorable con requerimiento de documentación, con n.º de registro de salida DIP/RT/S/2024/8339 de fecha 7/08/2024.

2. NUEVA DOCUMENTACIÓN APORTADA

– Traslado remitido por parte del Ayuntamiento del informe SAU CA114.24C19:

- A la Cofradía Ntra. Sra. del Rocío de Pasión.
- Eduardo Juan Luna Arroyo
- Francisco Javier Arroyo Luque
- A David Pastor González (Ingeniero Téc. Industrial) a través de DEHÚ, con fecha puesta disposición 7/08/2024 y fecha del contenido de la notificación 8/08/2024.

– Solicitud de autorización suscrita por David Pastor González en representación de Fervorosa y Humilde Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Rocío de Pasión, al Ayuntamiento de Cabra para la celebración del evento The Burguer Challenge con Food Trucks, escenario y barra durante los días 14 al 17 de agosto, según registro entrada 013/RET/E/2024/9729 de fecha 9/08/2024, con documentación anexa:

X Solicitud de Autorización de evento en Plaza de Toros de Cabra para Burguer Challenger, suscrita por David Pastor González, con la siguiente documentación:

X Proyecto de autorización para evento en Plaza de Toros de Cabra para Degustación de Comida en Food Trucks con barra y escenario, suscrita por David Pastor González, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 2167 del COPITICO, firmado digitalmente el 9/08/2024 y con número de visado colegial E-02728-24 con fecha 9/08/2024.

Código seguro de verificación (CSV):

4B9A 531F AD51 07DD 0C57



4B9A531FAD5107DD0C57

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

X Certificado de seguridad, suscrito por David Pastor González, colegiado nº 2167 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Córdoba, firmado digitalmente con fecha 9/08/2024 y con número de visado colegial E-02729-24 con fecha 9/08/2024.

X Documentación sobre Registro Sanitario y manipulación de alimentos.

X Anexo I de estipulaciones adicionales al Contrato de Arrendamiento de servicio de seguridad n.º MA/259/2024 con la empresa Kosmos Seguridad Sur, S.L., inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el n.º 4627. Firmado digitalmente por Eduardo Juan Luna Arroyo y por Pedro José Muñoz Martínez en representación de Kosmos Seguridad Sur, S.L. con fecha 8/08/2024.

X Certificado de mantenimiento anual de extintores, titular Plaza de Toros de Cabra, S.A. expedido por Alfonso Antonio Chamocho Bellido, Ingeniero Téc. Industrial, Coleg. 2803 del Colegio de Ingenieros Técnico de Jaén, en calidad de responsable técnico de la firma Jaime Daniel Carrillo Villar, expedido en Andújar con fecha 27/02/2024.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En atención a la documentación ahora aportada por el solicitante cabe distinguir lo siguiente:

– Tanto en el Certificado aportado de Plaza de toros de Cabra (Córdoba), para desarrollo de actividad de carácter extraordinario, como en proyecto de actividad aportado por el titular cuentan con el preceptivo Visado Colegial obligatorio según lo prescrito en el art. 11.2 del D.195/2007 por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

– En relación al establecimiento en el que se pretende la celebración del espectáculo como local o establecimiento de pública concurrencia según ITC-BT-028, REBT no se justifica el necesario suministro complementario. Así mismo tampoco se aporta el correspondiente certificado de inspección periódica de instalaciones eléctricas en baja tensión emitido por OCA para Locales de Pública Concurrencia, tal como queda establecido en la ITC-BT-05 4.2.

– En la documentación aportada como Anexo al contrato suscrito con la empresa de seguridad, autorizada e inscrita en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior se establece en cláusula Octava los días y horarios de servicio para los cuatro días de celebración de la actividad y la totalidad del horario de apertura para el aforo máximo previsto.

Octava. - Número y turnos.

– El número total de vigilantes de seguridad que intervendrán en este servicio

será de: Con armas:

Sin armas: DOS vigilante de seguridad.

– En turnos y horario:

Del 14/08/2024 al 17/08/2024 del, dos vigilantes de seguridad de 21:00 a 03:00 horas (finalización el 18/08/2024 a las 03:00 horas).

Según lo establecido en las condiciones de dotación de vigilantes de seguridad establecidas en el Decreto 258/2007 de octubre (BOJA nº. 211, de 25 de octubre) que modifica lo establecido por el Decreto 10/2003 de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de admisión de personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

1.- Según la actividad prevista la normativa afectante en vigor es:

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

4B9A 531F AD51 07DD 0C57



4B9A531FAD5107DD0C57

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se prueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto 106/2015, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en los mismos.

2.- La actividad solicitada en base a lo establecido en el Nomenclátor se cataloga como sigue:

- Tipo de Actividad: Espectáculo extraordinario.
- Actividad Principal: Hostelería de "Food Truck".
- Actividad complementaria: Espectáculo de actuaciones musicales en directo y Reproducción de audiovisuales.
- Ámbito: Municipal.
- Aforo: Patio de cuadrillas 110 personas. Ruedo 528 personas. Total aforo público: 638 personas.
- Horario de apertura, art. 18.2: A partir de las 12:00 horas del día.
- Horario de cierre, art. 17: A las 03:00 horas (en aplicación por celebración durante viernes, sábado y vísperas de festivo, Art. 17.2).
- Periodo de vigencia: 14, 15, 16 y 17 de agosto.
- Catalogación: Establecimiento fijo, cerrado, descubierto e independiente. Establecimiento público de Plaza de Toros. Epígrafe III.1.5.
Actividad Principal Hostelería: Epígrafe II.10.
Actividad Complementaria Espectáculo musical: Epígrafe I.3.

3. - En relación a la documentación presentada a fecha de la emisión del presente informe:

- La tramitación se encuentra debidamente acreditada la personalidad del solicitante y en su caso representante, habiendo aportado los datos del titular o/y organizador, mediante acta de nombramiento que acredita el cargo que ostenta en la entidad.
- En la documentación ahora aportada se especifican otras cuestiones en relación a la necesaria ejecución de una instalación eléctrica de baja tensión complementaria a la existente; montaje de estructuras desmontables (escenario); instalación de equipos de reproducción sonora; servicio de comida durante la celebración del evento, incluyendo bebidas y alimentos envasados de forma industrial y con registro sanitario.

Código seguro de verificación (CSV):

4B9A 531F AD51 07DD 0C57



4B9A531FAD5107DD0C57

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

5. CONCLUSIÓN

En atención a los antecedentes y a la vista de la documentación ahora aportada junto con el análisis de la actividad realizado, dicha documentación se considera necesaria para la realización de la actividad de espectáculo público singular o excepcional en establecimiento indicado, informándose FAVORABLEMENTE; debiendo cumplir las siguientes medidas correctoras que habrán de incluirse en su caso en la correspondiente autorización municipal, en cumplimiento de la normativa de aplicación:

1. La entidad organizadora se obliga a adoptar y mantener íntegramente todas las condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establecen con carácter general para la celebración del espectáculo público de carácter extraordinario según Decreto núm. 195/2007 de Consejería de Gobernación, de 26 junio. Así como las siguientes especificaciones:

– A la vista del contrato de seguridad y vigilancia aportado se han de respetar los siguientes horarios de apertura y cierre para la concurrencia pública:

La apertura al público del establecimiento será desde las 21:00 horas hasta las 3:00 horas del día siguiente. A celebrar los días 14, 15, 16 y 17 (finalización a las 3:00 horas del día 18).

– El aforo máximo previsto es de 638 personas de público en ruedo y patio de cuadrillas.

Así mismo la entidad organizadora se obliga a mantener las condiciones de seguridad necesarias para que las personas espectadoras y asistentes no puedan acceder a los graderíos, callejón o lugares fuera de la zona de actuación prevista de la plaza de toros durante la celebración del espectáculo o actividad.

– A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o de la organización del espectáculo público o actividad recreativa o el personal dependiente de éstos procederá al apagado de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como al cese de todo espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público.

– Las puertas del edificio de plaza de toros puesto que no cumplen como salida de emergencia, según DB SI-3 del Código Técnico de Edificación DEBERÁN PERMANECER ABIERTAS en todo momento durante la celebración del espectáculo público o actividad recreativa.

– Las VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA deberán estar permanentemente iluminadas, señalizadas y sin ningún tipo de obstrucción alguna.

– En cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, el nivel de inmisión de ruidos en el interior de las edificaciones, no deberá sobrepasar los 30 dBA, y el nivel de emisión de ruidos al exterior de las edificaciones, no deberá sobrepasar 55 dBA.

– Deberá existir a la disposición del público un LIBRO DE RECLAMACIONES que habrá de estar debidamente foliado y sellado en todas sus páginas por el Gobierno Civil o la Alcaldía. (Art. 52.1 del REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas).

2.- En aplicación de la vigente **Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades de Cabra (BOP nº 18 de**

Código seguro de verificación (CSV):

4B9A 531F AD51 07DD 0C57

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024

VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024



4B9A531FAD5107DD0C57

27-01-2011), como documentación y condiciones técnicas de los establecimientos públicos y actividades recreativas ocasionales extraordinarias. Anexo III:

Una vez instalada la actividad y antes de los dos días previos al inicio de la misma, el promotor / organizador deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado suscrito por Técnico o Técnica competente, donde se acredite la adecuación de las instalaciones al proyecto técnico presentado previamente, detallando: Solidez estructural de las instalaciones eventuales o portátiles.*
- Montaje correcto y revisado.*
- Prueba de funcionamiento realizada.*
- Mediciones acústicas y valores obtenidos de NAE y NEE en cumplimiento del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, tipo de limitación o tarado del equipo musical, ajustándose al mismo.*

6. OBSERVACIONES

El presente informe se emite al sólo efecto del cumplimiento de la documentación obrante en estos SS,TT. en relación a la normativa para la celebración de espectáculos públicos desarrollada en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Por ello y para la efectiva completitud del expediente de autorización el titular habrá de aportar el correspondiente certificado de inspección periódica de instalaciones eléctricas en baja tensión emitido por OCA para Locales de Pública Concurrencia, tal como queda establecido en la ITC-BT-05 4.2.del vigente REBT.

No obstante lo anteriormente indicado con respecto a la instalación, cabe señalar en relación al reparto de publicidad o de cartelería en vías competencia de la Policía Local, se recuerda que, conforme a la Ordenanza Municipal sobre las Normas de la Convivencia Ciudadana en el T.M de Cabra queda expresamente prohibido arrojar, esparcir o depositar sobre la calzada octavillas de publicidad, así como la instalación de cartelería sobre el mobiliario público (farolas, otras luminarias, señales de tráfico, marquesinas...etc.), debiendo sólo instalarse en los paneles habilitados por el Ayuntamiento y medios digitales alcance del interesado.

Fechado y firmado por medios electrónicos

S.A.U. UNIDAD TERRITORIAL SUROESTE

*Francisco Garrido Campos
INGENIERO TÉC. INDUSTRIAL"*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Fervorosa y Humilde Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora del Rocío de Pasión en sus Misterios Dolorosos para la celebración de una actividad denominada "The Burger Challenge" en la Plaza de Toros de Cabra, los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2024, ajustándose a lo expuesto en el proyecto presentado, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo, significándose expresamente que la actividad debe concluir diariamente a las 3:00h salvo la madrugada del día 15 al día 16 que deberá concluir necesariamente a las 2:00h.

Código seguro de verificación (CSV):

4B9A 531F AD51 07DD 0C57



4B9A531FAD5107DD0C57

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Acctal. levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos (12:50h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

4B9A 531F AD51 07DD 0C57



4B9A531FAD5107DD0C57

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024